



**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**OFICIALIA MAYOR**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**CONVOCATORIA**

**A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS MIXTA**

**N° IA-009000987-E6-2016**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**

**"Control de Fauna Nociva"**

**PARTIDA PRESUPUESTAL**

**35901**

**Servicios de jardinería y fumigación**

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

<b>AAC</b>	Área administradora del contrato designada por las UNIDADES.
<b>ANEXOS DEL SERVICIO</b>	Los Anexos 1 "ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO"; 2 "UBICACIONES Y CANTIDADES DEL SERVICIO"
<b>DOAR</b>	Dirección de Operaciones, Activos y Riesgos.
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>JURÍDICO</b>	Área responsable de revisar y sancionar la formalización del contrato en cada una de las UNIDADES.
<b>LEY</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>REGLAMENTO</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>SCT</b>	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
<b>SE</b>	Secretaría de Economía.
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>SERVICIOS</b>	El control y abatimiento de todas las plagas existentes en los inmuebles objeto de esta convocatoria.
<b>UNIDADES</b>	Las Unidades Administrativas Centrales.

**I. DATOS GENERALES**

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA para la contratación del servicio de "Control de fauna nociva".

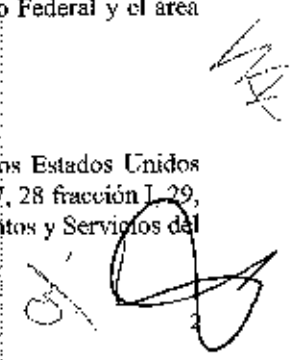
Conforme al artículo 30 de la Ley, la presente convocatoria se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta en el Departamento de Procesos de Licitación de la Dirección General de Recursos Materiales, sito en Av. Xola y Av. Universidad s/n, Cuerpo "B", 5º piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en México; Distrito Federal o a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "CompraNet", con dirección electrónica en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

**I.a ÁREA CONVOCANTE**

El área convocante será la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en adelante la SCT, ubicada en Av. Xola y Av. Universidad s/n, Cuerpo "B", 5º piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en México, Distrito Federal y el área contratante será la propia Dirección General de Recursos Materiales.

**I.b MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II y 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 42, 43, 47 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



Sector Público, en adelante la Ley, así como a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento, celebrará la INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

**I.c NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

N° IA-009000987-E6-2016

**I.d EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN**

Este procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio 2016.

**I.e IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

**I.f DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida 35901 para llevar a cabo la contratación del servicio correspondiente.

**I.g PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Este proceso de contratación se apegará a lo dispuesto en la ley, su Reglamento y demás requisitos y disposiciones establecidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

**II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA**

**II.a** Por medio de la presente invitación se contratará el servicio de Control de Fauna Nociva con las especificaciones, ubicaciones y cantidades descritas en los **ANEXOS DEL SERVICIO**.

**II.b** Los licitantes deberán presentar en sobre cerrado en el propio acto de presentación y apertura de proposiciones, a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), propuestas por el total del servicio especificado en el **ANEXO 1**, en las cantidades y ubicación de los inmuebles señalados en el **ANEXO 2**.

**II.c** Los servicios que coticen deberán cumplir con las normas NOM-045-SSA1-1993, Plaguicidas. Productos para uso agrícola, forestal, pecuario, de jardinería urbana e industrial. Etiquetado y NMX-F-610-NORMEX-2002 Alimentos - Disposiciones Técnicas para la prestación de servicios en materia de desinfección y control de plagas.

**II.d** Las cantidades de los servicios a contratar se establecen en los **ANEXOS DEL SERVICIO** de esta convocatoria y se formalizará a través de un contrato abierto, con un monto máximo total de \$925,508.80 (Novecientos veinticinco mil quinientos ocho pesos, 80/100 M.N.) más IVA y un mínimo de \$370,203.52 (Trescientos setenta mil doscientos tres pesos, 52/100 M.N.) más IVA.

**II.e** En este procedimiento de contratación no aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

**II.f** El servicio contenido en los **ANEXOS DEL SERVICIO 1 y 2** será adjudicado al licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales haya presentado la propuesta económica solvente más baja, siempre y cuando no rebase el 10% de la mediana del estudio de mercado correspondiente o el promedio de las ofertas presentadas en esta invitación.

Conforme a lo establecido en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la Ley, y 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio

*WKE*  
*[Signature]*

de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerarán a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

#### **II.f.1 DATOS E INFORMES**

El proveedor se compromete a proporcionar a la SFP en caso de que se lo requiera los datos e informes que con motivo de la contratación que de este procedimiento se derive, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de las misma, que en su caso requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de la Ley.

#### **II.f.2 TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán ser transferidos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la SCT.

#### **II.f.3 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

Al licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al prestar el servicio a la SCT, infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

#### **II.f.4 DAÑOS Y PERJUICIOS**

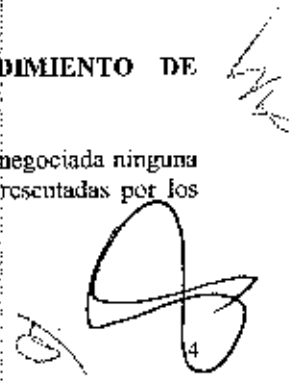
El proveedor será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la SCT y/o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones de la SCT y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

Daños y perjuicios: La distinción de estos conceptos, desde el punto de vista legal, se formula diciendo que daño es la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por falta del cumplimiento de una obligación y perjuicio es la privación de cualquier ganancia lícita que debiera haberse obtenido con el cumplimiento.

Los daños y perjuicios deben ser consecuencia inmediata y directa de la falta del cumplimiento de la obligación, ya sea que se haya causado o que necesariamente deban causarse.

#### **II.f.5 CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de la Ley, no podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes.





Los anexos Administrativos y Técnicos formaran parte integrante de la presente convocatoria.

La presente convocatoria y sus respectivos anexos, formaran parte del contrato que de la misma se derive.

#### II.f.6 CONFIDENCIALIDAD

El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida y por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de la SCT, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del Contrato.

#### II.f.7 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

En el supuesto de que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por los medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SEP, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de CompraNet así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

#### II.f.8 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La SCT a través de las Unidades Administrativas requirentes, verificará que el servicio, cumpla con las características y especificaciones técnicas conforme a los **ANEXOS DEL SERVICIO**.

#### II.f.9 LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá prestarse a partir del día 1 de marzo de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016, conforme a las especificaciones señaladas en los **ANEXOS DEL SERVICIO** de la presente convocatoria.

La SCT no aceptará prórrogas cuando el proveedor no preste los servicios en el plazo estipulado por causas imputables a él.

La SCT a través del Director de Operaciones, Activos y Riesgos, en términos del artículo 84 del Reglamento, deberá en todo tiempo administrar y verificar que las especificaciones y la prestación del servicio se realicen conforme a las características contenidas en los **ANEXOS DEL SERVICIOS**.

NOTA INFORMATIVA para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales". (anexo 4).

### II.g CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN QUE ENTRE OTRAS SE INCLUIRÁN EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE

#### II.g.1 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, el pago se realizará en moneda nacional dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue las facturas respectivas. Dicho pago se tramitará en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta SCT, y será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación; para lo cual, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en el departamento citado anteriormente, la documentación siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SIICP) con homoclave.

01



- Constancia del domicilio fiscal a nombre del beneficiario.
- Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario.
- Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal, en el caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.
- Constancia de Institución Financiera debidamente sellada y firmada sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.
- Toda la documentación anterior deberá estar legible y sin tachaduras y en caso, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

El proveedor deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

Deberá presentar en la Dirección de Operaciones, Activos y Riesgos, ubicado en Av. Xola y Av. Universidad s/n, Cuerpo "B", 2º piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en México, Distrito Federal, la factura debidamente requisitada conforme al anexo 5 "INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FACTURAS", anexando las bitácoras de servicio debidamente validadas por el personal designado por el área usuaria para la validación del servicio conforme al anexo 6 "BITÁCORA DEL SERVICIO", dentro de un horario comprendido de 09:00 a 15:00 hrs.

La Dirección de Operaciones, Activos y Riesgos en un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la o las facturas correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción del servicio, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos continuará con el procedimiento para el pago del servicio en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en las facturas y/o su documentación anexa, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Dirección de Operaciones, Activos y Riesgos rechazará la operación indicando por escrito al prestador de servicios, las deficiencias que deberá corregir para que las presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

El pago será por mensualidades vencidas por el servicio prestado durante cada mes calendario, el cual se comprobará mediante las correspondientes bitácoras del servicio, debidamente requisitadas, cuyo formato se adjunta como anexo 6 y en apego a las especificaciones establecidas en los ANEXOS DEL SERVICIOS de esta convocatoria.

En las facturas que presente el prestador de servicios deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

No habrá anticipos.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SCT.

El pago correspondiente a los meses de noviembre y diciembre podrá considerarse mediante el procedimiento de ADEFAS (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores).



El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

✓ **AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, la SCT hace una atenta invitación a los prestadores de servicio para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica <http://www.sct.gob.mx/informacion-general/cambio-estructural/cadenas-productivas/>, anexo 7 "CADENAS PRODUCTIVAS".

- El licitante ganador, con base en la información que se indica en el anexo 7 podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.
- También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los prestadores de servicio en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos prestadores de servicio que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>
- La afiliación al programa es por única vez; por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

**II.g.2 DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES**

Deductivas por deficiencias en el servicio

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley, la SCT aplicará deductivas, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor.

Se consideran incidencias por deficiencia en los servicios las siguientes:

- Fumigaciones parciales o incompletas, reportadas por las áreas usuarias al AAC en forma escrita o por correo electrónico.

Para determinar el porcentaje de la deducción, se localizará en la "tabla de deductivas por incidencias" el rango en que se ubica de acuerdo al número total de incidencias generadas en todos los inmuebles y el porcentaje que corresponda se multiplicará por el monto de la factura mensual por el total de "LOS SERVICIOS" proporcionados en todos los inmuebles.

**TABLA DE DEDUCTIVAS POR INCIDENCIAS**

RANGO	Porcentaje de deducción a aplicar en caso de haberse generado incidencias por deficiencia en el servicio en los inmuebles
De 5 a 10 incidencias	1.5%
De 11 a 15 incidencias	3%
De 16 a 20 incidencias	4.5%
Más de 20 incidencias	Rescisión de contrato

*[Handwritten signatures and initials]*



Esta deductiva se estipula por el incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones a cargo del proveedor y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por el concepto de deductivas sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dichas deductivas no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del servicio que haya sido prestado incompleto o deficiente, queda pactado asimismo que la suma de los montos por deductivas no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento.

En caso de atraso en la prestación de los servicios imputable al proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, la SCT aplicará penas convencionales de 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de demora en la prestación de éstos, respecto al monto total de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente.

Esta pena se estipula por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del servicio que haya sido prestado con atraso, queda pactado asimismo que la suma de los montos por penas convencionales no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento.

### II.g.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Con fundamento en lo previsto en el artículo 48, fracción II de la Ley y 103 del Reglamento, el licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida en los términos señalados en el anexo 8 "MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", misma que deberá ser constituida por el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato antes de incluir el impuesto al valor agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Por las características de los servicios a contratar las obligaciones objeto del mismo, se consideran divisibles y en consecuencia la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva una vez que se haya efectuado la rescisión del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley.

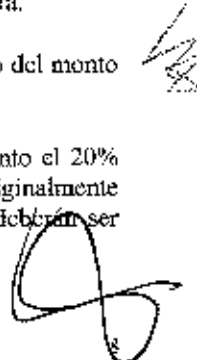
#### a) LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada en los términos de la normatividad aplicable.

Para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la manifestación expresa y por escrito por parte de la SCT, mediante oficio de cancelación a la compañía afianzadora.

II.g.4 la SCT, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios mediante modificaciones en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.







En caso de que se convengam servicios adicionales, la fecha de prestación de los servicios deberá ser pactada de común acuerdo entre "LA SECRETARÍA" y el proveedor.

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de la SCT y el proveedor.

En caso de celebrarse convenio modificadorio al contrato, el licitante ganador deberá presentar la fianza correspondiente en los mismos términos de la fianza señala en el numeral II.h.3 de esta convocatoria.

**II.g.5** El contrato que se derive de este procedimiento abarcará únicamente el ejercicio fiscal 2016.

**II.g.5.a TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley, la SCT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SEP, lo anterior sin responsabilidad para la SCT.

De darse este supuesto, la SCT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el proveedor, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que la SCT haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el proveedor y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del Reglamento y se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de contrato que se adjunta como anexo 12.

**III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN**

**III.a** Por tratarse de un procedimiento de invitación, no habrá la reducción del plazo.

**III.b EVENTOS**

**III.b.1 JUNTA DE ACLARACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la Ley, 45 y 46 del Reglamento, se llevará a cabo la junta de aclaración de éstas el día 10 de febrero de 2016, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, sita en Av. Xola y Av. Universidad s/n, Cuerpo "B", 5º piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en México, Distrito Federal, la asistencia a esta junta será optativa.

A partir de la fecha de entrega de la primera invitación y hasta 24 horas hábiles antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán presentar las dudas que sean específicas en el contenido de esta, por escrito y en medio electrónico en el Departamento de Procesos de Licitación, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, adjuntando de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, un escrito en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento, por si o en representación de un tercero, manifestando el número y nombre de la invitación, los datos generales del representante de acuerdo al anexo 9 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN"



Los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, podrán enviar sus preguntas y el anexo 9 aludido en el párrafo anterior, por medio del programa informático de CompraNet, a la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, dentro del plazo establecido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley y 45 y 46 del Reglamento, el envío de las preguntas deberá ser en formato tipo zip y el nombre que corresponda al RFC de la empresa o persona física participante.

En ambos casos, si los licitantes presentan fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley o, al inicio de la Junta de Aclaraciones del citado Anexo 9, solo tendrán derecho a formular las preguntas sobre las respuestas emitidas en la Junta de Aclaraciones. En caso de que se omita la entrega de dicho anexo el licitante podrá permanecer en el acto si así lo solicita en calidad de observador en términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

En este acto se dará a conocer los plazos, en su caso, a que se refiere el artículo 46 fracción II del Reglamento, la SCT a través de la Dirección de Operaciones, Activos y Riesgos en la junta de aclaraciones dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido hasta 24 horas de anticipación a la fecha y la hora previstas, las cuales deberán haber sido por escrito o a través del sistema CompraNet o en su caso, las que formulen los licitantes en este acto derivadas de las respuestas otorgadas, absteniéndose de cuestionar aspectos distintos al contenido de la convocatoria.

Al término del acto, se levantará el acta correspondiente, misma que será entregada a cada uno de los licitantes; la inasistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones será de su estricta responsabilidad; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad al Departamento de Procesos de Licitación, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para que les sea entregada copia del acta respectiva y que para ello se pondrá un aviso en dicha área por un término no menor de 5 días hábiles, siendo de su exclusiva responsabilidad acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

La Dirección de Operaciones, Activos y Riesgos será la responsable de la atención a las preguntas que de carácter técnico realicen los licitantes, por tal motivo, dichas áreas administrativas proveerán lo necesario a fin de que los representantes de las mismas cuenten con todos y cada uno de los elementos que les permitan establecer con precisión las respuestas que en esta junta de aclaraciones se emitan, así como el evitar que se omita cualquier respuesta a pregunta expresamente realizada en este acto.

No se dará respuesta a cuestionamientos que no tengan relación con la forma y términos en que los licitantes deban elaborar sus proposiciones, ya que el objeto del acto de junta de aclaraciones, como su nombre lo indica, se celebra con el único fin de resolver en forma clara y precisa las dudas o planteamientos que sobre la convocatoria formulen los interesados.

NOTA: El contenido del acta de este evento formará parte integrante de la presente convocatoria y deberá ser considerado por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

### III.b.2 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No habrá visita.

### III.b.3 VISITA A LOS SITIOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Con el objeto de conocer los sitios e instalaciones a los que se les realizará el servicio objeto de la presente invitación, se llevará a cabo el día 8 de febrero de 2016 dando inicio a las 10:00 horas, teniendo como punto de partida la Dirección de Operaciones, Activos y Riesgos, sita en Av. Xola y Universidad s/n, cuerpo "B", 2º piso, Col. Narvarte, C.P. 03020 en esta Ciudad, de la cual se levantará acta para los efectos correspondientes.

### **III.b.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

De conformidad con el artículo 34 y 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 12 de febrero de 2016, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones. Después del inicio del acto en la hora y fecha señalada, no se aceptarán proposiciones.

Conforme al artículo 47 del Reglamento, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones no se permitirá el acceso a licitante ni observador alguno, y los asistentes a dicho evento deberán registrar su asistencia en la lista que para tal efecto se les proporcione.

Se procederá a recibir las proposiciones por escrito y la documentación distinta de ésta en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente punto, y de manera simultánea se descargarán las proposiciones presentadas por los medios remotos de comunicación electrónica, acto seguido se procederá a revisar, sin que esto signifique la evaluación de su contenido. En primera instancia se abrirán las proposiciones recibidas de forma presencial y posteriormente las recibidas por medios electrónicos.

En caso de que los archivos recibidos en la plataforma CompraNet 5.0 estén contaminados con virus informáticos, la SCT se verá imposibilitada para realizar la apertura de los mismos, por lo que se tendrá por no presentada la proposición.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la SFP y la SCT, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La SFP podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la SCT

Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente punto, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

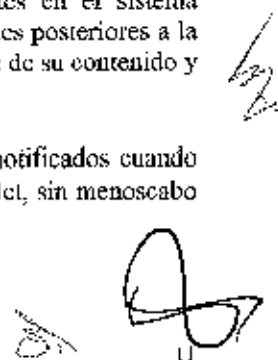
En el acta del evento se hará constar la documentación presentada por cada licitante mediante el requisitado del anexo 10 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR" y se dará lectura al importe de cada una de ellas, así mismo se hará constar las proposiciones presentadas para su análisis técnico y económico, el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma a los presentes y se pondrá a la disposición de los demás interesados, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en dicha acta se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a este acto.

### **III.b.5 NOTIFICACIONES**

El acta de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes en el sistema CompraNet y en el Departamento de Procesos de Licitación, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

Los licitantes que presenten sus proposiciones por medios electrónicos se tendrán por notificados cuando dichas actas se encuentren a su disposición a través de la página electrónica de CompraNet, sin menoscabo de que pueden recoger una copia en el Departamento de Licitaciones.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.





### III.b.6 ASISTENCIA A LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a los actos de esta invitación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

### III.b.7 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

El licitante podrá evaluar el desarrollo de esta invitación, a través del formato que se adjunta como anexo 11 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO", el cual podrá entregar al final de cada evento.

- En el Departamento de Procesos de Licitación; o
- Enviarla al correo electrónico licit\_dgrm@sct.gob.mx.

A efecto de que dicha evaluación sea considerada para la calificación final del procedimiento, invariablemente deberá contar con el nombre o razón social del licitante participante.

III.c En este procedimiento no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

III.d Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

III.e Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta invitación.

III.f Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, la cual deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y legible en el lugar indicado y en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

### III.g REGISTRO DE LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 34 último párrafo de la Ley, el registro de licitantes se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, de 12:00 a 13:00 horas el día 12 de febrero de 2016.

Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes decidan presentar su documentación y proposición en la hora y fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento.

Para el caso de los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán enviar sus proposiciones y la documentación distinta a ésta con anticipación al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, según se señala en el punto III.b.4.

III.h De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por lo menos por un licitante si existiera alguno, y por el servidor público facultado para presidir el evento o el servidor público que éste designe, es decir se rubricará únicamente los anexo 1, 2 y 3 de la presente convocatoria, documentación que para estos efectos constará documentalmente.



### III.i FALLO

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, el acto de fallo de la invitación se llevará a cabo en junta pública el día 18 de febrero de 2016, a las 11:00 hrs. en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones; a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma y del fallo correspondiente. La fecha señalada anteriormente será ratificada o rectificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, fijándose copia tanto del fallo como del acta correspondiente en el Departamento de Procesos de Licitación por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La fecha de dicho evento será comunicada a los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Quando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de invitación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno sin embargo, procederá la inconformidad en términos de la Ley.

### III.j.1 FIRMA DEL CONTRATO

El licitante que resulte ganador o su representante legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que la SCT cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad al anexo 12 "MODELO DE CONTRATO" y llevar a cabo su revisión y sanción por la Unidad de Asuntos Jurídicos y posterior a ello, proceder a la formalización del mismo, el día 25 de febrero de 2016, dentro del plazo establecido en el artículo 46 de la Ley, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que la SCT cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del contrato respectivo. El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en el Departamento de Elaboración y Seguimiento de Convenios y Contratos dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Av. Xola y Av. Universidad s/n, Cuerpo "B", 5 piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en México, Distrito Federal, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Presentar original y fotocopia de:

- Comprobante de domicilio a nombre del licitante ganador, con una antigüedad no mayor de 3 meses.
- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la nacionalidad mexicana y la existencia legal de la empresa con domicilio en territorio nacional, salvo que quien participe sea persona física.

Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.



- Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos.
- Cédula de identificación fiscal del licitante ganador (persona física o moral).
- Identificación oficial vigente del licitante ganador o de su representante legal (persona física o moral).
- En caso de resultar adjudicada su proposición, deberá presentar el documento de opinión positiva que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- Deberá presentar documento de opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), donde acredite estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad con las "Reglas de obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el DOF el 27 de febrero de 2016.

Si la SCT, previo a la formalización del contrato recibe del SAT una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la SFP, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste; asimismo, en el caso de que el licitante ganador o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60, fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la misma Ley y, la SCT podrá adjudicarlo al licitante que ocupe el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación, de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la Ley.

Con base en lo previsto por los artículos 57 tercer párrafo de la Ley y 107 del Reglamento, el licitante ganador deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el contrato que se genere en su ejecución y que en su momento requiera la SFP con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

El licitante ganador o su representante legal que firme y recoja el contrato, deberá entregar la fianza de cumplimiento, anexo 8, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

### **III.j.2 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN DESIERTA**

#### **III.j.2.a CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La cancelación del procedimiento, será conforme al artículo 38 cuarto párrafo de la Ley, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación del servicio, o que de continuarse con el procedimiento se ocasionara un daño o perjuicio.

#### **III.j.2.b DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN**

La invitación se declarará desierta con fundamento en el artículo 38, primer párrafo y 43, fracción III, de la Ley, 58 y 78 del Reglamento, en los supuestos siguientes:

- (a) Cuando no se reciba cuando menos tres proposiciones susceptibles de ser analizadas técnicamente, se podrá optar por declarar desierta la Invitación o bien continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la SCT podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción III segundo párrafo de la Ley.

14



- (b) Cuando durante el proceso de evaluación de las proposiciones recibidas no se cuente cuando menos con una que cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en la presente convocatoria.
- (c) Cuando las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria o sus precios no fueran aceptables y/o convenientes.

### III.j.2.c RESCISIÓN DEL CONTRATO

La SCT podrá, en términos y de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley, rescindir administrativamente el contrato cuando de manera enunciativa más no limitativa se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando el proveedor suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación del servicio materia del contrato.
- b) Cuando el proveedor no otorgue a la SCT las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación del servicio materia del contrato.
- c) Cuando el proveedor no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto máximo total de dicho contrato sin incluir el IVA, en el plazo establecido.
- d) Cuando el proveedor no cumpla con los servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- e) Cuando el proveedor transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la SCT.

La SCT podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, la SCT hará saber al proveedor mediante escrito las causas que originaron el inicio del procedimiento de rescisión, a efecto de que este manifieste lo que a su derecho convenga en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la SCT procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente en un plazo que no excederá de 15 (quince) días.

## IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Presentación obligatoria indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

**IV.a** Sólo podrán presentar una proposición por invitación.

**IV.b** Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. Los precios de los servicios que coticen los participantes en la presente invitación, serán fijos a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, debiendo incluir todos los costos involucrados. No se aceptan proposiciones con escalación de precios. Los impuestos y derechos que se causen serán pagados tanto por la SCT como por el proveedor, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

**IV.c** Deberán presentar proposiciones por la totalidad del servicio y para efectos de cotización, deberán tomarse las

*[Handwritten signature and initials]*

especificaciones de los servicios que se encuentran contenidas y señaladas en los ANEXOS DEL SERVICIOS de esta convocatoria.

- IV.d La última hoja de cada uno de los documentos solicitados y anexos técnicos, deberá ser firmada en forma autógrafa por el licitante o representante legal debidamente acreditado.
- IV.e Deberá entregar su proposición en sobre cerrado indicando el número, nombre de la invitación y empresa que presenta y a elección del licitante, preferentemente fuera del sobre, la documentación solicitada en el punto VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" de esta convocatoria.
- IV.f La documentación que se incluya dentro y fuera del sobre deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras en el lugar indicado y en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IV.g Deberán cotizar precios fijos, en moneda nacional y con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a esta SCT.
- IV.h Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del servicio objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- IV.i Los licitantes que opten por enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la SFP, conforme a las disposiciones del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo establecido en los puntos IV y VI y anexos técnicos de esta convocatoria, en formatos Word o Excel y utilizar en su caso, archivos de imágenes tipo JPG, PDF o GIF según se requiera, preferentemente en archivos compactados con extensión EXE.

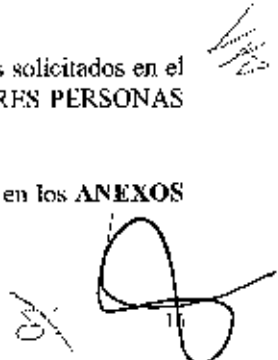
Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la convocatoria de la presente licitación se solicitan.

El licitante preferentemente, deberá identificar cada una de las hojas que integran su proposición con los datos siguientes a pie de página: con alineación a la derecha, número de licitación y Registro Federal de Contribuyente, si esto es técnicamente posible. Dichos datos deberán reflejarse en la impresión de los documentos que se realice durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

## V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación técnica y económica de las proposiciones se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley en lo aplicable al sistema de evaluación binario y será realizada por la Dirección de Operaciones, Activos y Riesgos y se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.

- V.a Se verificará que cumplan con los requisitos obligatorios solicitados en los puntos IV y VI de esta convocatoria que afectan la solvencia de las proposiciones.
- V.b Se verificará que presenten debidamente requeridos conforme a los datos requeridos los formatos solicitados en el punto II "OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA"
- V.c Se verificará que la proposición técnica y económica cumplan con todos los requisitos solicitados en los ANEXOS DEL SERVICIO y ANEXO 3.







- V.d Se verificará que presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el último párrafo del punto VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES", salvo que en caso de que alguna o algunas hojas de los documentos de la proposición carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocante no podrá desechar la proposición.
- V.e Se verificará que los precios de la proposición a adjudicar sean aceptables y/o convenientes para la SCT.
- V.f Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
- V.g En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los servicios propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- V.h Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios.
- V.i Cuando el servicio contenido en la propuesta del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria contengan características adicionales se aceptarán, sin embargo será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la solvente más baja.
- V.j La determinación de quien es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica y económica elaborada para tal efecto.

En caso de empate se procederá conforme al criterio establecido en el punto II.g de esta convocatoria.

#### V.1 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cuando los precios se encuentren por debajo del precio conveniente, la SCT podrá desechar la propuesta o propuestas respectivas.

Se desechará a los licitantes que incurran en alguna de las situaciones siguientes:

- V.1.a En caso de que no presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el punto IV y VI, o que éstos no se apeguen a las características y garantías solicitadas.
- V.1.b En caso de que los formatos solicitados en el punto II "OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA" no se presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos.
- V.1.c En caso de que la proposición técnica y económica no cumpla con todos los requisitos solicitados en los ANEXOS 1, 2 y 3.
- V.1.d En caso de que no se presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el último párrafo del punto VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES", salvo que en caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos de la proposición carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocante no podrá desechar la proposición.
- V.1.e En caso de que los precios resulten no aceptables o no convenientes para la SCT.
- V.1.f Cuando exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
- V.1.g Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.

SCT

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



- V.I.h** En el caso de que se detecte que los licitantes presenten propuestas y se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- V.I.i** Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del servicio objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

## VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

### Documentación Legal y Administrativa

#### Presentación Opcional

**VI.a** La persona que únicamente asista a entregar la proposición, podrá presentar carta poder simple debidamente firmada ante la presencia de dos testigos para participar en dicho acto, otorgada por el representante legal facultado para ello, así como original y copia de una identificación oficial vigente de él y de quien le otorga el poder.

En caso de no exhibir la carta poder, podrá permanecer en el acto con carácter de observador, pero la proposición no podrá ser desechada.

**VI.b** Podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el anexo 10 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR", el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en dicho acto.

**VI.c** Presentación de propuesta en CD o USB, para el caso de presentación de manera presencial.

**VI.d** Dirección de Correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.

**VI.e** Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, anexo 15 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA".

#### Presentación obligatoria que afecta la solvencia de las proposiciones

**VI.f** Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como anexo 13 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD". La persona que suscriba el formato y la proposición en la invitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas.

**VI.g** Copia de la identificación oficial vigente del licitante o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.

**VI.h** Escrito en el que el licitante manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.

**VI.i** Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, anexo 14 "SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY".

**VI.j** Escrito en que el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de esta SCT induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento o otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes participantes.



**VI.k** Escrito en el que el licitante manifieste, de que cuenta con la capacidad e infraestructura técnica y de personal calificado y suficiente para garantizar los servicios requeridos en esta convocatoria, conforme a los **ANEXOS DEL SERVICIO**.

**VI.l** Copia del acta correspondiente de la visita a los sitios donde se prestará el servicio, o bien, un escrito por el que el licitante manifieste, que conoce los sitios e instalaciones a los que se les realizará el servicio objeto de la presente invitación.

**VI.m** Escrito en el que se compromete en caso de resultar licitante adjudicado a presentar los documentos de alta al IMSS de los trabajadores que prestarán el servicio y comprobantes de pago de estas aportaciones durante la vigencia del contrato.

**VI.n** Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la empresa es de nacionalidad mexicana.

**VI.o** Escrito en el que el licitante o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. anexo 9 BIS "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA INVITACIÓN".

**VI.p** Curriculum de la empresa o persona física licitante, con el que se acredite un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos 12 meses.

Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. En procura de información adicional, la SCT se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.

**VI.q** Nombre y curriculum de la persona que, en su caso, quedaría como responsable de la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria ante la SCT.

**VI.r** Presentar documento que acredite el cumplimiento de las normas NOM-045-SSA1-1993, Plaguicidas. Productos para uso agrícola, forestal, pecuario, de jardinería urbana e industrial. Etiquetado y NMX-F-610-NORMEX-2002 Alimentos - Disposiciones Técnicas para la prestación de servicios en materia de desinfección y control de plagas.

**VI.s** Exhibir formato DC-2 "PRESENTACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO", en las actividades objeto del presente anexo, así como acuse de recibo por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ambos en original y copia para su cotejo.

**VI.t** Presentar escrito en hoja membretada, en la que se compromete a que los químicos que utilice serán de acuerdo con los productos señalados en el anexo 1-A CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS QUE DEBERÁN SER UTILIZADOS y/o cualquier otro producto autorizados por la CICOPLAFEST.

**VI.u** Copia y el original para su cotejo, de la licencia vigente expedida por la Secretaría de Salud, en la que le autoriza la prestación de los servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas.

**VI.v** Presentar escrito en hoja membretada del licitante, en la que manifieste que se obliga a cumplir con las disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, la Ley General de Salud y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

**VI.w** Presentar escrito en hoja membretada del licitante, en la que manifieste que cuenta con el equipo adecuado (aspersores, nebulizadores, etc.) y suficiente así como los materiales que se utilizarán en la prestación de "EL SERVICIO", como pueden ser: fumigantes, venenos, insecticidas (gel piretrinas y piretroides), trampas de luz para insectos voladores, roenticidas (anticoagulantes de primera y segunda generación), trampas y cebos de ingestión a base de materiales anticoagulantes sólidos y líquidos para la captura de roedores.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
9

SCT

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**VI.x** Escrito en papel membreado del licitante en el que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a entregar una póliza de responsabilidad civil de acuerdo al numeral 15 del ANEXO 1.

**VI.y** En caso de presentar proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán presentar escrito en el que se manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contengan virus informático o que no se puedan abrir por causas ajenas a la convocante.

Nota: La documentación solicitada en original para cotejo, podrá presentarse en copia certificada para el mismo efecto.

La SCT se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los licitantes a conservar la información incluso la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la SCT, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, independientemente de su forma de presentación (presencial o electrónica). Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, salvo que en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos de la proposición carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocante no podrá desechar la proposición.

**VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE ESTA INVITACIÓN.**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, los licitantes que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la SFP (dirección electrónica [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)) en los términos previstos en el artículo en cita.

La SFP se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la SECRETARÍA, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

**VIII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

**VIII.a** ANEXO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA".

**VIII.b** ANEXO 9 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN".

**VIII.c** ANEXO 10 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR".

**VIII.d** ANEXO 15 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA".

LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO QUE DE LA MISMA SE DERIVE.

México, D.F., a 5 de febrero de 2016.

Encargado de la Dirección de Adquisiciones

Lic. Arturo Guadarrama Silva

**SCT**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y TURISMO



**ANEXO 1  
"ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO"**

1.- El servicio de Control de Fauna Nociva en adelante "EL SERVICIO", tendrá como objetivo el control y abatimiento de todas las plagas existentes en los inmuebles señalados en el ANEXO 2 "UBICACIONES Y CANTIDADES DEL SERVICIO", de manera segura para los trabajadores así como de las instalaciones de la SCT, el cual será proporcionado de forma mensual de conformidad con el programa que para tal efecto acuerde "EL PROVEEDOR" con la Dirección de Operaciones, Activos y Riesgos de la SCT, quien será el área autorizada para solicitar la reprogramación de los servicios que en su caso se requieran, así como de los refuerzos que sean necesarios en atención a los reportes generados por las Unidades Administrativas Centrales, derivado de deficiencia del servicio y/o algún tipo de infestación que se presente. Cada día de retraso en la prestación de "EL SERVICIO", de acuerdo con el programa establecido, será considerado como una incidencia, aplicando la deducción establecida en el numeral H.h.2 de esta convocatoria.

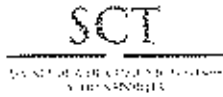
2.- "EL SERVICIO" en el precio unitario fijo debe incluir fumigación en interiores: oficinas, almacenes, bodegas, sanitarios, vestidores, cocinetas, comedores, archivos, pasillos, etc.; en exteriores: registros eléctricos, registros sanitarios, azoteas, terrazas, patios, estacionamientos, etc., de acuerdo con las técnicas que a continuación se señalan, las cuales son enunciativas más no limitativas, en caso de que "EL PROVEEDOR" demuestre la eficiencia de alguna otra técnica o tratamiento;

ELÉCTRICAS	MANUALES	CEBOS Y CEBADERAS
<p><b>Insectos voladores:</b> Zanucos, mosquitos, moscas, avispas, palomillas, etc. <b>Insectos rastros:</b> Cucarachas, hormigas, grillos, tijerillas, pescadito de plata, arañas, ácaros, cochinillas, garrapatas, chinches, pulgas, cara de niño, etc.)</p>	<p>Nebulación, Termonebulización, Pincelación (aplicando mediante el uso de brocha o pincel, una laca insecticida por todos aquellos lugares donde pueden refugiarse los insectos); Espolvoreo de plaguicidas en lugares donde haya máquinas, cableados, etc. que impidan el uso de químicos líquidos; Pulverización de químicos líquidos mediante equipos manuales o eléctricos; utilización de cebos en gel, trampas de luz ultravioleta, colocación de estaciones cebaderas.</p>	<p>Deberá realizar el retiro de cebos obsoletos y/o dispositivos manuales y mecánicos y realizar los trabajos de desinfección que se requieran utilizando los productos indicados en el presente anexo</p>
<p><b>Roedores nocivos:</b> Ratas y ratones</p>	<p>Control integrado mediante saneamiento, métodos fisicomecánicos y químicos el tratamiento químico se efectuará mediante la colocación de cebos rodenticidas dentro o al lado de madrigueras, rincones poco accesibles entre el piso y paredes, sitio donde los roedores o sus excretas hayan sido observadas, agujeros a lo largo de los muros, etc., colocación de trampas de pegamento para ratas y ratones.</p>	<p>Deberá realizar el retiro de los cadáveres de los roedores y cebos obsoletos y/o dispositivos manuales y mecánicos y realizar los trabajos de desinfección que se requieran utilizando los productos indicados en el presente anexo</p>
<p><b>Animales protegidos por la SEMARNAT</b> gatos, mapaches, ardillas, pequeños reptiles y mamíferos, etc.</p>	<p>Jaulas y equipos para su captura con posterior sedación e ingreso en centro de captación autorizado para tales efectos.</p>	<p>Determinará de manera conjunta con la SCT, la técnica más conveniente de acuerdo con las condiciones presentadas.</p>

3.- "EL PROVEEDOR", realizará visitas de supervisión a los inmuebles que de manera expresa y por escrito requiera la Dirección de Operaciones, Activos y Riesgos, con la finalidad de observar el comportamiento de la fauna nociva en los puntos críticos (registros, bodegas, cocinetas, cuartos de máquinas, sanitarios, etc.), así como de los resultados de la última aplicación; a efecto de determinar si se requiere la aplicación de algún tipo de refuerzo y corroborar que los productos a utilizar en el siguiente periodo son los adecuados de acuerdo con el "CALENDARIO DE ROTACIÓN DE PRODUCTOS" a que refiere el numeral II del presente anexo.

4.- Los licitantes deberán incluir en su proposición técnica los Registros autorizados por la Comisión Intersecretarial para el Control de Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), así como las Fichas Técnicas y/o Hojas de Seguridad de los productos que utilizará, en donde se muestren las características y especificaciones técnicas, las recomendaciones de uso y manejo, así como indicaciones, números telefónicos y correos electrónicos para atención de reportes

*[Handwritten signatures and initials]*



en caso de intoxicación, de acuerdo con los productos señalados en el anexo I-A CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS QUE DEBERÁN SER UTILIZADOS los cuales serán de uso obligatorio, más no limitativo, por lo que "EL PROVEEDOR" podrá utilizar cualquier otro producto autorizados por la CICOPLAFEST, previa autorización de la Dirección de Operaciones, Activos y Riesgos.

5.- "EL SERVICIO", serán supervisados por personal de la Dirección de Operaciones, Activo y Riesgos, o quien designe el Titular de manera conjunta con los Directores de Administración de las Unidades de la misma para cada uno de los inmuebles.

6.- "EL PROVEEDOR" designará un responsable que coordinará la atención de "EL SERVICIO" en los inmuebles de la SCT, proporcionando al inicio de la vigencia del contrato el nombres, domicilio, teléfonos, correo electrónico, en donde se le puede localizar en horas de oficina y en casos de emergencia, así mismo enlistará los nombres y teléfonos de los técnicos y personal que asignará para la realización del servicio en cada inmueble, comprometiéndose a su actualización en caso necesario.

7.- El personal técnico que realice "EL SERVICIO", deberá presentarse debidamente uniformado y portar gafete de identificación con fotografía que lo acredite como personal de "EL PROVEEDOR", comprometiéndose a respetar las medidas de seguridad establecidas para su ingreso y permanencia en los inmuebles de la SCT.

8.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que los productos utilizados en la prestación del servicio (insecticidas, rodenticidas, desinfectantes y demás materiales), no son tóxicos para los seres humanos, en las dosis y condiciones normales de uso, de acuerdo con las indicaciones de las hojas de Seguridad de los productos.

9.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar los productos antes de su aplicación a la persona designada por la Dirección de Operaciones, Activos y Riesgos, a efecto de verificar que los productos son nuevos y cuentan con las etiquetas que garantizan su originalidad, fecha de caducidad, así como validar que corresponde a los productos establecidos en el contrato, o en su caso presentará la ficha técnica y el registro autorizado por la CICOPLAFEST a efecto de autorizar la sustitución del producto.

10.- "EL PROVEEDOR", deberá contar con los productos necesarios para el control de plagas en el sitio de la aplicación, cuya finalidad será el de seleccionar las sustancias químicas específicas para el control y combate de las plagas, y las que durante la vigencia del contrato aparecieran en todos y cada uno de los inmuebles, así como las que en su oportunidad sean señaladas por los responsables de los centros de trabajo.

11.- "EL PROVEEDOR" deberá describir las actividades que llevará a cabo, así como entregar un "CALENDARIO DE ROTACIÓN DE PRODUCTOS" de los plaguicidas y rodenticidas que empleará, así como su periodicidad de rotación, indicando además el tipo de plagas a prevenir y controlar, el equipo que utilizará de acuerdo a las técnicas de aplicación y efectividad de los productos.

12.- "EL PROVEEDOR", deberá presentar al responsable designado en cada inmueble, inmediatamente después de concluir "EL SERVICIO", constancia de los trabajos realizados, a efecto de recabar su firma de validación, en el cual se deberá especificar las sustancias y concentraciones que fueron empleadas, así como las recomendaciones generales que sean convenientes, en hoja membretada de la empresa.

13.- Es importante destacar que para los efectos de contar con los elementos de análisis para la elaboración de la proposición técnica, los licitantes de manera optativa deberán de realizar la visita, con sus propios recursos a todos y cada uno de los inmuebles de la SCT.

14.- la SCT podrá incrementar o disminuir el número de metros cuadrados, durante la vigencia del contrato que se firme, de acuerdo con las necesidades de la Dependencia, en cada caso el Titular de la Dirección de Operaciones, Activos y Riesgos, solicitará de manera expresa y por escrito a "EL PROVEEDOR" el ajuste correspondiente en la prestación del servicio, respetando en cada caso los precios unitarios ofertados.

15.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a favor de la SCT, en la fecha de inicio del servicio, una Póliza de seguro de Responsabilidad Civil General que garantice los daños que puedan causarse a dicha dependencia, a terceros en sus bienes o personas por una suma asegurada de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por evento o por el total resarcimiento del daño a la SCT. Dicho seguro deberá ser expedido por una aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia del contrato. Para la expedición y trámite de la póliza "EL PROVEEDOR" observará lo establecido por las partes en el contrato respectivo del que deriva el presente anexo.



**ANEXO 1-A**  
**CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS QUE DEBERÁN SER UTILIZADOS**  
**PARA EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES**

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO DE CICOPIAFEST
PYBUTHRIN 33	Piretrina 0.38%	RSCO-URB-INAC 185-315-304-0.38
FICAM W	Bendiocarb 76 %	RSCO-URB-INAC 166-301-002-076
MAXFORCE GEL	Hidrametilona 2.15 %	RSCO-URB-INAC 181-336-092-002
BIOTHRINE FLOW	Deltametrina 2.5 %	RSCO-URB-INAC 119-313-008-2.5
BIOTHRINE CE. 15	Deltametrina 1.6 %	RSCO-URB-INAC 119-317-009-1.6
SIEGE	Hidrametilona 2 %	RSCO-DOM-INAC 181-301-092-02
CYNOFF CE	Cipermetrina 21.29 %	RSCO-URB-INAC 111-336-009-21.29
CYNOFF WP	Cipermetrina 40 %	RSCO-URB-INAC 111-00-02-40
EXTER	Abamectina 0.05 %	RSCO-DOM-INAC 174-309-092-0.050
CYPERTRIN 20	Cipermetrina 20.36 %	RSCO-URB-INAC 111-301-009-20
DEMAND 2.5 CS	Lambdacialotrina 2.5 %	RSCO-URB-INAC 177-04-15-2.5
DEMON 40 PH	Cipermetrina 40 %	RSCO-URB-INAC 111-07-02-40
ICON 2.5 CE	Lambdacialotrina 2.5 %	RSCO-URB-INAC 177-03-09-2.5
ICON 10 PH	Lambdacialotrina 10 %	RSCO-URB-INAC 177-307-002-10
ADVANCE	Abamectina 0.011 %	RSCO-URB-INAC 174-306-314-0.011
MITOXUR 15	Propoxur 13.71 %	RSCO-URB-INAC 183-311-009-14
FENDONA 6 SC	Alfacipermetrina 5.83 %	RSCO-DOM-INAC 107-308-064-06
AQUATROL	Piretrina 3.0 %	RSCO-URB-INAC 185-365-304-03

**PARA EL CONTROL DE ROEDORES**

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO DE CICOPIAFEST
RACUMIN PASTA	Coumatetralil 0.0375 %	RSCO-URB-RODE 513-319-308-0.076
RACUMIN CEBO	Coumatetralil 0.0040 %	RSCO-URB-RODE 513-307-001-0.040
RACUMIN LÍQUIDO	Coumatetralil 0.8 %	RSCO-URB-RODE 513-01-08-0.8
RACUMIN POLVO	Coumatetralil 1.0 %	RSCO-URB-RODE 513-06-01-1.0
TALON-G	Brodifacoum 0.0005 %	RSCO-URB-RODE 501-320-033-0.005
C-REAL B	Bromadiolona 0.005 %	RSCO-URB-RODE 511-339-033-0.005
C-REAL B	Bromadiolona 0.005 %	RSCO-URB-RODE 511-351-005-0.005
WEATHER BLOK	Brodifacoum 0.0005 %	RSCO-URB-RODE 501-320-033-0.005
CONTRAC BLOX	Bromadiolona 0.005 %	RSCO-URB-RODE 511-308-033-0.005
FASTRAC BLOX	Brometalina 0.010 %	RSCO-URB-RODE 517-307-033-0.010

**DESINFECTANTES QUE DEBERÁN SER UTILIZADOS**

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO DE CICOPIAFEST
AMBIETROL	Fenoles sintéticos 1.6%	
AMFFILMAN	Ortho fenil fenol	
DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL	Solución electrolizada de superoxidación con PII neutro	REG. SSA 0363C2006 SSA

Estos productos son obligatorios más no limitativos, por lo que "el proveedor" podrá utilizar cualquier otro producto autorizados por la CICOPIAFEST que considere necesarios para la prestación del servicio solicitado.



**COSTOS FIJOS POR SERVICIOS ADICIONALES A LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO I**

TIPO DE PLAGA	MÉTODO O TRATAMIENTO PROPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA
PALOMAS O AVES EN GENERAL	SISTEMA BIRD FLITE ( PICOS )	ML
PALOMAS O AVES EN GENERAL	SISTEMA RED (NO INCLUYE EL COSTO DEL EQUIPO DE EVALUACIÓN)	ML
PALOMAS O AVES EN GENERAL	SISTEMA ELECTROCHOCKS (NO INCLUYE EL COSTO DEL EQUIPO DE EVALUACIÓN)	ML
GATOS	VENTA DE JAULA ( SOLO ENTREGA )	PIEZA
TERMITAS SUBTERRÁNEA	PERFORACIÓN E INYECCIÓN (EL PRECIO PUEDE VARIAR SI LOS ACABADOS DEL PISO SON DE ALGÚN TIPO DE LOSETA IMPORTADA O MÁRMOL)	ML
TERMITAS DE MADERA SECA	GASIFICACIÓN	M3
MURCIÉLAGOS	SISTEMA DE RED (NO INCLUYE LA RENTA DEL EQUIPO DE EVALUACIÓN)	M2
POLILLAS	GASIFICACIÓN	M3
HONGOS Y MICROORGANISMOS EN LIBROS Y/O	SERVICIO DE GENERACIÓN DE INSECTICIDA EN FORMA DE HUMO (NO INCLUYE LA RENTA DEL EQUIPO DE EVALUACIÓN)	M3

*[Handwritten signature and initials]*

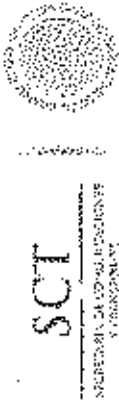




**ANEXO 2**  
**"UBICACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS"**

C.A.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DOMICILIO	METROS CUADRADOS PARA CLIMATIZAR		TOTAL POR C.A.
			INTERIOR	EXTERIOR	
100	SECRETARÍO	CUERPO C 1er PISO PONIENTE	700	500	1200
	OFICINA ALTERNIA	PASEO DE LAURELES No. 23 COL. BOSQUE DE LA LOMAS	800	689	1400
102	DIRECCION GENERAL DE VINCULACION	CUERPO C P.B. PISO ORIENTE	1431		1431
		CUERPO C P.B. PISO PONIENTE	1229		1229
		CUERPO "A" 3er. PISO	608.04		608
		CUERPO "B" 6to. PISO	140.5		140.5
110	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	CUERPO A PISO PONIENTE	1,100		1,100
111	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	ALMACEN EN CALZ. DE LAS BOMBAS No. 421	55		55
112	ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SCT	CUERPO A 1er PISO PONIENTE Y ORIENTE	3,063		3,063
		CALZ. DE LAS BOMBAS No. 421 ALAMACIN	400		400
114	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION	CUERPO C P.B. PISO PONIENTE	998		998
116	COORDINACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONSUMIDOR	CUERPO "B"- PLANTA BAJA	90		90
		CUERPO "D"- PLANTA BAJA	140		140
		CUERPO "C"- PLANTA BAJA	50		50
		CUERPO "C"- PLANTA BAJA (BODEGA)	0		0
		CUERPO "C"-PRIMER PISO	500		500
		CUERPO "C" 1er PISO PONIENTE	662		662
		CUERPO "C" PB PISO PONIENTE	151		151
		CUERPO "A" 5to. PISO PONIENTE Y ORIENTE	1,090		1,090
		CUERPO "A" PB BODEGA	24		24
210	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	INSURGENTES SUR 1089 PB, AREA COMERCIAL, PISOS DEL 14 AL 17 Y ESTACIONAMIENTOS B-A, Y PARTE DE E-2	7,210		7,210
211	DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS	AV. INSURGENTES SUR 1089 12vo PISO CDM. NOCHE BUENA	900		900
212	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS	AV. COYOACAN No. 1895 COL. ACACIAS	5,594		5,594
214	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO	AV. INSURGENTES SUR 1089 11vo PISO COL. NOCHE BUENA	3,084		3,084
300	SUBSECRETARIA DE TRANSPORT	CUERPO C 1er PISO ORIENTE	1,360		1,360
		PERIFERICO SUR 1988 COL. COL SAN ANGEL	27,000		27,000
310	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	AV. FUERZA AEREA MEXICANA N° 235, COL. FEDERAL	3,000		3,000
		BOULEVARD PUERTO AEREO No. 1661	3,500		3,500
					1,927
					7,210
					960
					5,594
					3,084
					1,360
					27,000
					3,000
					3,500
					35,904

37



		TERMINAL I. SALA C MEZZANING 42	300	301	
		EDIF. SERV. MIZZ. 30 AICM	100	106	
		HANGAR 8 SCT	2,060	2,000	
311	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL	NUOVA YORK EL 8vo PISO COL. NAPOLES	3,455	3,455	3,455
312	DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL	CALZ DE LAS BOMBAS No. 411 CDI COL. GIRASOLES	15,557	15,557	15,557
		CALZ DE LAS BOMBAS No. 411 CDI COL. GIRASOLES	7,500	2,800	9,500
		AV. FUERZA AEREA MEXICANA No. 235 COL. FEDERAL (CENRAM)	2,000	2,200	4,200
313	DIRECCION GENERAL DE PROTECCION MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE	TERMINAL DE AUTOBUSSES DEL NORTE	100	150	14,100
		TERMINAL DE AUTOBUSSES DEL SUR	100	306	
		TERMINAL DE AUTOBUSSES DEL ORIENTE	100	100	
		TERMINAL DE AUTOBUSSES DEL PONIENTE	100	100	
400	SECRETARIA DE COMUNICACIONES	CUERPO C PB	1,028	1,028	1,028
		CUERPO C 1er PISO, CUERPO B 4to Y 5to PISO	932	832	
411	DIRECCION GENERAL DE POLITICA EN TELECOMUNICACIONES Y DE RADIOEFICION	CUERPO A P.B.	587	587	2,010
		TORRE DE TELECOMUNICACIONES PISO 15	350	350	
		CALZ. DE LAS BOMBAS 421 1er PISO	150	150	
414	UNIDAD DE LA RED DEL GOBIERNO FEDERAL	TORRE DE TELECOMUNICACIONES 1UR 1880	70	70	70
		PERIFERICO SUR 1988 COL. COL. SAN ANGEL PISO 8 Y P11	650	650	
500	COORDINACION GENERAL DE MAQUINA MERCANTE Y PUERTOS	PERIFERICO SUR 1988 COL. COL. SAN ANGEL AREAS COMUNES BODEGAS Y ESTACIONAMIENTO ***	9,311	9,311	
		AV. FERROCARRIL No. 6 COL. MARENA NACIONAL ***	2,486	2,486	16,209
510	DIRECCION GENERAL DE PUERTOS	PERIFERICO SUR 1988 COL. COL. SAN ANGEL PISO 7	1,254	1,254	
511	DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE	PERIFERICO SUR 1988 COL. COL. SAN ANGEL NIV 1 Y UNO 3	3,254	3,254	
512	DIRECCION GENERAL DE COMUNITO Y ADMINISTRACION PORTUARIA	PERIFERICO SUR 1988 COL. COL. SAN ANGEL PISO 6	1,254	1,254	
600	COORDINACION GENERAL DE CENTROS SCT	CUERPO B 3er PISO	848	848	848
611	DIRECCION GENERAL DE EVALUACION	CUERPO A 4to y 6o PISO	913	913	913
700	OFICIAIA MAYOR	CUERPO C 1er PISO ORIENTE	4,508	4,508	5,566
		AV. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO 333, COL. LOYOACAN 04310	889	169	1,058
710	DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO	AV. INSCURGENTES SUR 1089 7mo PISO COL. NOCHE BUENA	3,000	3,000	3,000
711	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	CUERPO D P.B.	1,041	1,041	1,041
		CUERPO D 1er PISO	1,041	1,041	1,041

Handwritten signature and initials.



**SCT**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

712	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	CUERPO D 3er PISO	1,041	1,041	1041
		CUERPO D 3er PISO	1,041	1,041	1041
		CUERPO A P.B. A LA ORIENTE	780	780	780
		CUERPO A P.B. A LA PONIENTE	1,260	1,260	1,260
		CUERPO A 6° A LA ORIENTE	830	830	830
		GIMNASIO	1,113	1,113	1,113
		DOIS	824	824	824
		CIAD VILLA COAPA	462	462	462
		CIAD COMSCT	590	590	590
		CIAD BU CIAC	593	593	593
		CENTRO NACIONAL SCT cuerpo B P.B. 2°, 4° y 5° piso, cuerpo A 4° piso oriente, cuerpo E	4,650	4,650	4,650
		ALMACEN VILLA COAPA CALZ. DE LAS BOMBAS No. 421	2,240	2,240	2,240
713	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES	AV. INSURGENTES SUR 1089 COL. NOCHEBUENA PISO 9 PISO ALA PONIENTE	550	550	550
		AV. INSURGENTES SUR 1089 COL. NOCHEBUENA PISO 9 PISO ALA ORIENTE	450	450	450
		AV. INSURGENTES SUR 1089 COL. NOCHEBUENA PISO 8 PISO ALA ORIENTE	450	450	450
		AV. INSURGENTES SUR 1089 COL. NOCHEBUENA PISO 5 PISO ALA ORIENTE	450	450	450
		AV. INSURGENTES SUR 1089 COL. NOCHEBUENA SOTANO	900	900	900
			<b>151,611</b>		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



**ANEXO 3**  
**"PROPUESTA ECONÓMICA"**

Insecticidas para el control de insectos rastreros y voladores

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO DE CONTROL

Rodenticidas para el control de roedores

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO DE CONTROL

Desinfectantes que utiliza

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO DE CONTROL

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO POR METRO CUADRADO (M2) O POR UNIDAD (U)
Servicio de Control de Fauna Nociva	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



#### ANEXO 4

Anexo al Oficio Circular No. SACN13001 1 48 12003.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impacta el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

SCT

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

#### Capítulo XI

#### Cohecho a servidores públicos extranjeros

##### Artículo 22 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la "persona moral".



**ANEXO 5  
"ENSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FACTURAS"**

DEPENDENCIA	REQUISICIONES	PARTIDA PRESUPUESTAL
-------------	---------------	----------------------

NOTA: ESTE ANEXO ES INDISPENSABLE PARA QUE LOS LICITANTES GANADORES PUEDAN ELABORAR SUS FACTURAS, PARA LO CUAL SE INCLUYE EL ENSTRUCTIVO SIGUIENTE:

**INSTRUCCIONES:**

PARA ELABORAR CORRECTAMENTE LAS FACTURAS GENERADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ FACTURAR TAL Y COMO SE INDICA EN EL SIGUIENTE EJEMPLO, EN EL QUE MENCIONA ENTRE OTRAS INSTRUCCIONES, QUE LA FACTURA DEBERÁ LLEVAR EL NOMBRE Y R.F.C. DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, Y LA CANTIDAD DE ÉSTE EN LA COLUMNA 2 "CLAVE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA" EN DONDE SE INDICA LA CLAVE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

PARTIDA	CLAVE UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	COSTO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	OBSERVACIONES
(x)	712	(xxxx)	(xxxx)	160				

FACTURAR A NOMBRE DE: (ejemplo)  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES / (712) DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ DE FACTURAR CON DOMICILIO EN AV. UNIVERSIDAD Y XOLA, COLONIA NARVARTE, C.P. 03020, MÉXICO D.F., CON NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SEGÚN CUADRO ANEXO

*[Handwritten signature and initials]*



**ANEXO 6  
"BITÁCORA DEL SERVICIO"**

BITÁCORA DE SERVICIO No. 12	CÓDIGO: SCT-PI-12-FI-06
	REVISIÓN: 1
CONTROL DE FAUNA NOCIVA No. IA-009000987-N#-2016	FECHA:
	PÁGINA 1 DE 1

CONTRATO No. \_\_\_\_\_  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_  
 ENCARGADO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DEL SERVICIO**

**PROGRAMA DE SERVICIO**

CONTROL DE FAUNA NOCIVA SITIO	SERVICIO	REALIZADO		MENSUAL
		SI	NO	
OPICINAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
COCINAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ALMACENES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
BODEGAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SANITARIOS Y VESTIDORES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL RESPONSABLE DESIGNADO POR  
 LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CARGO

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO DE LA EMPRESA





**ANEXO 7**  
**"CADENAS PRODUCTIVAS"**  
**SOLICITUD DE AFILIACIÓN**

Incorporación de información relativa al programa de "Cadenas Productivas" y la documentación necesaria para afiliarse al mismo **PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarse a Cadenas Productivas se tendrá acceso a los siguientes beneficios:

Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de su negocio, los pagos que le realizarán la Dependencia con la posibilidad de obtener la liquidez que requiere sobre sus cuentas por cobrar, derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requiere Capital de Trabajo podrá acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementar sus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar su oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerá otras empresas con la posibilidad de ampliar su base de proveedores.

Profesionalizar su negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal, que le ayudarán a ser más efectivo al presentar sus propuestas.

Identificar oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien, a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).

**PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

México D.F. de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico,
- Obtener liquidez para realizar más negocios,
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo,
- Agilizar y reducir los costos de cobranza,
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com).

fo



- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Centro de llamadas 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72),
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

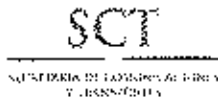
Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

#### LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituyó o creó la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc. Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio). Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio. Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros). La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones. Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal). En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)



9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos. Sucursal, plaza, CLABD interbancaria. Vigencia no mayor a 2 meses. Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

▼ ESTIMADO PROVEEDOR DEL GOBIERNO FEDERAL:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

\_\_\_\_\_

Número(s) de proveedor (opcional):

\_\_\_\_\_

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.: C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA): Fax (incluir clave LADA):

e-mail: Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio: fecha del folio:

Libro: Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

*[Handwritten signatures and initials]*



No. de Notaria:  
 Entidad del Corredor o Notario:  
 Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)  
 No. de la Escritura:  
 Fecha de la Escritura:  
 Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

**Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):**

Fecha de inscripción:  
 Entidad Federativa:  
 Delegación ó municipio:  
 Folio:  
 Fecha del folio:  
 Libro:  
 Partida:  
 Hojas:  
 Nombre del Notario Público:  
 No. de Notaria:  
 Entidad del Corredor ó Notario:  
 Delegación o municipio del corredor ó Notario:

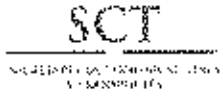
**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre:  
 Estado civil:  
 Fecha de nacimiento:  
 R.F.C.:  
 Fecha de alta SHCP:  
 Teléfono:  
 Fax (incluir clave LADA):  
 e-mail:  
 Nacionalidad:  
 Tipo de identificación oficial: Credencial INE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )  
 No. de la identificación (si es INE poner el No. que esta en la parte donde esta su firma):  
 Domicilio Fiscal: Calle:  
 No.:  
 C.P.:  
 Colonia:  
 Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda: pesos (X) dólares ( )  
 Nombre del banco:  
 No. de cuenta (11 dígitos):  
 Plaza:  
 No. de sucursal:  
 CLABE bancaria:(18 dígitos):  
 Régimen: Mancomunada ( )  
 Individual ( )  
 Indistinta ( )  
 Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:



Nombre:  
Puesto:  
Teléfono (incluirl clave LADA):  
Fax:  
e-mail:  
Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:  
Personal ocupado:  
Actividad ó giro:  
Empleos a generar:  
Principales productos:  
Ventas (último ejercicio) anuales:  
Netas exportación:  
Activo total (aprox.):  
Capital contable (aprox.)  
Requiere financiamiento SÍ NO

*[Handwritten signatures and marks]*



**ANEXO 8  
"MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"**

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

DECLARACION EXPRESA DE QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACION DE LA SCT DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO INDICANDO EL MARGEN DE OPERACION.

(EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE REBASAR LOS LIMITES DE OPERACION QUE LA SCT DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AUTORICE A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CASOS DE AUTORIZACION DE REAFIANZAMIENTO OTORGADA POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).

NUMERO DE POLIZA.

DECLARACION DE QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (LETRA) EN MONEDA NACIONAL.

A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ RELATIVO A LA ADQUISICION DE \_\_\_\_\_ POR UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_ (LETRA), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE LA SCT OTORQUE PRORROGAS O ESPTRAS A "EL PROVEEDOR" O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, MANIFESTANDO LA SCT DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA DEVOLUCION PARA SU CANCELACION. EL CONTRATO NO \_\_\_\_\_ SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL DE SU REGLAMENTO VIGENTE Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO Y DEMAS QUE RESULTEN APLICABLES.

ASIMISMO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERA REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA EMITIDA POR "LA DEPENDENCIA" DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERA VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE GARANTIZA Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- D) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE DICHA GARANTIA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARAN PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACION POR MORA, QUE PREVÉ EL ARTICULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- E) QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO O POR CUALESQUIER OTRA CAUSA. FIN DE TEXTO.

FECHA DE EXPEDICION

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*



**ANEXO 9  
"ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE  
ACTUARACIÓN"**

para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 36 del Reglamento.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**PRESENTE**

Me refiero a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. N° IA-009000987-N#-2016 en la que mi representada, \_\_\_\_\_ tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto lo siguiente:

**DATOS DEL LICITANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE

*M. J.*



**ANEXO 9 BIS**

**"ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA INVITACIÓN"**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 36 del Reglamento.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**PRESENTE**

Me refiero a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. N° JA-009000987-N#-2016 en la que mi representada, \_\_\_\_\_ tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

**DATOS DEL LICITANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

**ATENTAMENTE**





**ANEXO 10  
"RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR"**

Punto de la convocatoria	PRESENTÓ	
	SI	NO
<b>IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR</b>		
Presentación obligatoria indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.		
<b>IV.j</b> Sólo podrán presentar una proposición por invitación.		
<b>IV.k</b> Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. Los precios de los servicios que coticen los participantes en la presente invitación, serán fijos a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, debiendo incluir todos los costos involucrados. No se aceptan proposiciones con escalación de precios. Los impuestos y derechos que se causen serán pagados tanto por la SCT como por el proveedor, en la firma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.		
<b>IV.l</b> Deberán presentar proposiciones por la totalidad del servicio y para efectos de cotización, deberán tomarse las especificaciones de los servicios que se encuentran contenidas y señaladas en los ANEXOS DE LOS SERVICIOS de esta convocatoria.		
<b>IV.m</b> La última hoja de cada uno de los documentos solicitados y anexos técnicos, deberá ser firmada en forma autógrafa por el licitante o representante legal debidamente acreditado.		
<b>IV.n</b> Deberá entregar su proposición en sobre cerrado indicando el número, nombre de la invitación y empresa que la presenta y a elección del licitante, preferentemente fuera del sobre, la documentación solicitada en el punto VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" de esta convocatoria.		
<b>IV.o</b> La documentación que se incluya dentro y fuera del sobre deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras en el lugar indicado y en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.		
<b>IV.p</b> Deberán cotizar precios fijos, en moneda nacional y con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrecen a esta SCT.		
<b>IV.q</b> Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del servicio objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.		


SCT

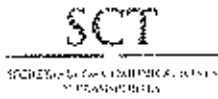
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Punto de la convocatoria	PRESENTÓ	
	SI	NO
<p><b>IV.r</b> Los licitantes que opten por enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la SFP, conforme a las disposiciones del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.</p> <p>Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo establecido en los puntos IV y VI y anexos técnicos de esta convocatoria, en formatos Word o Excel y utilizar en su caso, archivos de imágenes tipo JPG, PDF o GIF según se requiera, preferentemente en archivos compactados con extensión EXE.</p> <p>Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la convocatoria de la presente licitación de solicitan.</p> <p>El licitante preferentemente, deberá identificar cada una de las hojas que integran su proposición con los datos siguientes a pie de página: con alineación a la derecha, número de licitación y Registro Federal de Contribuyente, si esto es técnicamente posible. Dichos datos deberán reflejarse en la impresión de los documentos que se realice durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>En las proposiciones, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo CompraNet.</p>		

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



Punto de la convocatoria	PRESENTÓ	
	SI	NO
<b>VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES</b>		
Documentación Legal y Administrativa		
Presentación Opcional		
<b>VI.a</b> La persona que únicamente asista a entregar la proposición, podrá presentar carta poder simple debidamente firmada ante la presencia de dos testigos para participar en dicho acto, otorgada por el representante legal facultado para ello, así como original y copia de una identificación oficial vigente de él y de quien le otorga el poder.		
En caso de no exhibir la carta poder, podrá permanecer en el acto con carácter de oyente, pero la proposición no podrá ser desechada.		
<b>VI.b</b> Podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el anexo 10 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR", el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en dicho acto		
<b>VI.c</b> Presentación de propuesta en CD o USB, para el caso de presentación de manera presencial.		
<b>VI.d</b> Dirección de Correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.		
<b>VI.e</b> Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o hizo escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, anexo 15 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA".		
<b>Presentación obligatoria que afecta la solvencia de las proposiciones</b>		
<b>VI.f</b> Formato debidamente requisitado, el cual se incluyó como anexo 13 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD". La persona que suscriba el formato y la proposición en la invitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas.		
<b>VI.g</b> Copia de la identificación oficial vigente del licitante o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.		
<b>VI.h</b> Escrito en el que el licitante manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.		
<b>VI.i</b> Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, anexo 14 "SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY".		
<b>VI.j</b> Escrito en el que el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpuesta persona, se abstendrá de adaptar		

V. H. H.

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Punto de la convocatoria	PRESENTÓ	
	SI	NO
conductas para que los servidores públicos de esta SCT induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes participantes.		
<b>VI.k</b> Escrito en el que el licitante manifieste, de que cuenta con la capacidad e infraestructura técnica y de personal calificado y suficiente para garantizar los servicios requeridos en esta convocatoria, conforme a los <b>ANEXOS DEL SERVICIO</b> .		
<b>VI.l</b> Copia del acta correspondiente de la visita a los sitios donde se prestará el servicio, o bien, un escrito por el que el licitante manifieste, que conoce los sitios e instalaciones a los que se le realizará el servicio objeto de la presente invitación.		
<b>VI.m</b> Escrito en el que se compromete en caso de resultar licitante adjudicado a presentar el documento en el que conste la opinión positiva ante la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.		
<b>VI.n</b> Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la empresa es de nacionalidad mexicana.		
<b>VI.o</b> Escrito en el que el licitante o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, anexo 9 BIS "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA INVITACIÓN".		
<b>VI.p</b> Currículum de la empresa o persona física licitante, con el que se acredite un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos 12 meses.		
Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. En procura de información adicional, la SCT se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.		

44

SCT

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
Y SEGURIDAD

Punto de la convocatoria	PRESENTO	
	SI	NO
VI.q Nombre y curriculum de la persona que, en su caso, quedaría como responsable de la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria ante la SCT.		
VI.r Presentar escrito en hoja membretada del licitante, en la que manifieste que se obliga a cumplir con las normas NOM-045-SSA1-1993, Plaguicidas, Productos para uso agrícola, forestal, pecuario, de jardinería urbana e industrial. Etiquetado y NMX-F-610-NORMEX-2002 Alimentos - Disposiciones Técnicas para la prestación de servicios en materia de desinfección y control de plagas.		
VI.s Exhibir formato DC-2 "PRESENTACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO", en las actividades objeto del presente anexo, así como acuse de recibo por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ambos en original y copia para su cotejo.		
VI.t Presentar escrito en hoja membretada, en la que se compromete a que los químicos que utilice serán de acuerdo con los productos señalados en el anexo 1-A CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS QUE DEBERÁN SER UTILIZADOS y/o cualquier otro producto autorizados por la CICOPLAFEST.		
VI.u Copia y el original para su cotejo, de la licencia vigente expedida por la Secretaría de Salud, en la que le autoriza la prestación de los servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas.		
VI.v Presentar escrito en hoja membretada del licitante, en la que manifieste que se obliga a cumplir con las disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, la Ley General de Salud y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.		
VI.w Presentar escrito en hoja membretada del licitante, en la que manifieste que cuenta con el equipo adecuado (aspersores, nebulizadores, etc.) y suficiente así como los materiales que se utilizarán en la prestación de "EL SERVICIO", como pueden ser: fumigantes, venenos, insecticidas (gel piretrinas y piretroides), trampas de luz para insectos voladores, rodenticidas (anticoagulantes de primera y segunda generación), trampas y cebos de ingestión a base de materiales anticoagulantes sólidos y líquidos para la captura de roedores.		
VI.x Escrito en papel membretado del licitante en el que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a entregar una póliza de responsabilidad civil de acuerdo al numeral 15 del ANEXO 1.		
VI.y En caso de presentar proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán presentar escrito en el que se manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contengan virus informático o que no se puedan abrir por causas ajenas a la convocante.		

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ COINCIDIR CON LO SOLICITADO EN LOS PUNTOS II y VI DE LA CONVOCATORIA DE ESTA INVITACIÓN, EN CASO CONTRARIO, EL LICITANTE DEBERÁ AJUSTARLO A LO SEÑALADO EN DICHS PUNTOS.

SCT



**ANEXO 11**  
**"ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO"**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**  
**"CONTROL DE FAUNA NOCIVA"**

**JUNTA DE ACLARACIONES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X" SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTAL DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL EN DESACUERDO
1	¿EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO?				
2	¿EL REGISTRO SE LLEVÓ EN TIEMPO Y FORMA?				
3	¿EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?				
4	¿LAS PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO SE CONTESTARON CON CLARIDAD?				
5	¿EL TRATO DADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES FUE RESPETUOSO Y AMABLE?				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:

46



**ANEXO 11**  
**"ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO"**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**  
**"CONTROL DE FALSA NÓCIVA"**

**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X" SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTAL DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL EN DESACUERDO
1	¿EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO?				
2	¿EL REGISTRO SE LLEVÓ EN TIEMPO Y FORMA?				
3	¿LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA SON CLAROS Y PRECISOS?				
4	¿LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS SOLICITADOS SON CONGRUENTES CON EL TIPO DE CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?				
5	¿EL TRATO DADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES FUE RESPETUOSO Y AMABLE?				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SCT

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**ANEXO 11**  
**"ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO"**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**  
**"CONTROL DE FAUNA NOCIVA"**

**FALLO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X" SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			TOTAL EN DESACUERDO
		TOTAL DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	
1	¿EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO?				
2	¿EL REGISTRO SE LLEVÓ EN TIEMPO Y FORMA?				
3	¿LA RESOLUCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FUE EMITIDA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?				
4	¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON CLAROS Y PRECISOS LOS MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO ADJUDICADOS?				
5	¿EL CONCURSO SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?				
6	¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA INVITACIÓN QUE PUBLIQUE LA SECRETARÍA?				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:

48





ANEXO 12  
"MODELO DE CONTRATO"

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS

DECLARACIONES

I.- "LA DEPENDENCIA" declara que:

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante, el Lic. \_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en atención al contenido del Oficio Circular No. \_\_\_\_\_, emitido por la Oficialía Mayor en fecha \_\_\_ de enero de \_\_\_\_\_.

I.3.- El presente contrato se adjudica como resultado de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta, No. IA-009000987-N\_2014, instaurada por "LA DEPENDENCIA", en términos de lo dispuesto por los artículos 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 42 y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 2014.


I.4.- Cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado de este contrato, según consta en la requisición número \_\_, elaborada en el mes de \_\_\_ del ejercicio fiscal 2013, misma que cuenta con el visto bueno presupuestal del Director de Administración de la Dirección General de Recursos Materiales.

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Avenida Xola y Universidad, Cuerpo "B", 2º Piso, Centro Nacional SCT, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública número \_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_, notario en ejercicio titular de la Notaría No. \_\_, en la Ciudad de \_\_, \_\_, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número \_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_.



II.3.- Su representante el C. \_\_\_ con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número \_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_, Notario Público No. \_\_, en la \_\_, \_\_, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la Ciudad de \_\_, \_\_, bajo el folio mercantil número \_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4.- Su representante, se identifica con credencial para votar, con número de folio \_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año de \_\_.

II.5.- Cuenta con los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.6.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.7.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_.

II.8 Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Calle \_\_ No. \_\_, Colonia \_\_, Código Postal \_\_, Municipio de \_\_, Estado de \_\_.

**EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES DERIVAN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Por el presente contrato "LA DEPENDENCIA" encomienda a "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a realizar para ella, los servicios de "\_\_\_\_\_"; en lo sucesivo y para los efectos de este contrato "Los Servicios", cuyas especificaciones, lugares de realización, términos de referencia y condiciones en que se proporcionarán, se detallan en los Anexos siguientes: Anexo Número 1 denominado "\_\_\_\_\_"; Anexo Número 2 denominado "\_\_\_\_\_"; Anexo Número 3 denominado "\_\_\_\_\_"; y Anexo Número 5 denominado "Instructivo para el Llenado de Facturas", mismos que debidamente firmados por los otorgantes forman parte integrante del presente contrato.

Queda entendido por las partes que en caso de discrepancia entre la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta, No. IA-009000987-N\_\_-2014 y el modelo de contrato que sirvió de base para la formalización de este instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación respectiva.

**SEGUNDA.-** "LA DEPENDENCIA" pagará por "Los Servicios" objeto del presente contrato, un monto máximo de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado correspondiente, y un mínimo de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado correspondiente.

**EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ FIJO HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS Y POR LA VIGENCIA DE ÉSTE.**

**TERCERA.-** La vigencia del presente contrato se iniciará el día \_\_ del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y concluirá el día \_\_ del



mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CUARTA.- "LA DEPENDENCIA"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** hasta el importe máximo indicado en la cláusula segunda, por mensualidades vencidas de acuerdo a "Los Servicios" prestados durante cada mes calendario. Dichos pagos se tramitarán en las oficinas de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA DEPENDENCIA", ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1089, 7° Piso, Colonia Noche Buena, Código Postal 03720, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, y será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales contados a partir del día en que **"EL PROVEEDOR"** entregue la o las facturas debidamente requisitadas, conforme al Anexo Número 5 denominado "Instructivo para el Llenado de Facturas", a que se alude en la cláusula primera; pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

**"EL PROVEEDOR"** a través del Coordinador General del Servicio designado por escrito, deberá realizar junto con el servidor público designado por la Dirección de Operaciones, Activos y Riesgos de la Dirección General de Recursos Materiales, la conciliación y validación de los concentrados mensuales de control de asistencia, entrega de insumos, materiales, maquinaria y equipo y reporte mensual de actividades, a efecto de determinar los montos por concepto de descuento por deductivas correspondientes, para su posterior firma, dando inicio con ello al trámite de pago en los términos que se indican en el presente contrato. Una vez realizada y firmada la conciliación, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en la Dirección de Operaciones, Activos y Riesgos de **"LA DEPENDENCIA"**, la o las facturas debidamente requisitadas, conforme al Anexo Número 5 denominado "Instructivo para el Llenado de Facturas", anexando a cada una de ellas la bitácora de servicio que se establece en el Anexo Número 4 denominado "Bitácora de Servicio", en apego a las especificaciones establecidas en el Anexo Número 1 denominado "\_\_\_\_\_". Anexo Número 2 denominado "\_\_\_\_\_". para que en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas, se realice el trámite de pago.

**"LA DEPENDENCIA"** a través de la Dirección de Operaciones, Activos y Riesgos de la Dirección General de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la o las facturas correspondientes y su documentación anexa, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción de "Los Servicios", precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos, las enviará a la Dirección de Administración de la Dirección General de Recursos Materiales para continuar con el procedimiento para el pago de "Los Servicios" dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir del día de la fecha de presentación de la o las facturas.

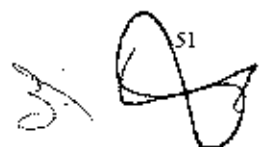
En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Dirección de Operaciones, Activos y Riesgos de la Dirección General de Recursos Materiales, rechazará la o las facturas indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir para que éste las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo máximo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir del día de la nueva presentación.

Los pagos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2012 podrán considerarse mediante el procedimiento de ADEFAS (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores).

En la factura que presente **"EL PROVEEDOR"**, deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

El pago por "Los Servicios" objeto del presente contrato quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"**, deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se



SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA".

**QUINTA.-** Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de "LA DEPENDENCIA" para administrar y verificar el debido cumplimiento del presente contrato y sus anexos, es el C. \_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ (cargo) \_\_\_\_\_ de la Dirección General de Recursos Materiales.

**SEXTA.- "EL PROVEEDOR"** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA DEPENDENCIA" y/o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones de "LA DEPENDENCIA" en la prestación de los servicios y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

Para este efecto, "LA DEPENDENCIA" hará saber a "EL PROVEEDOR" en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que "EL PROVEEDOR" haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, "LA DEPENDENCIA" estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido. De no cubrir "EL PROVEEDOR" el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

**SÉPTIMA.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, fianza por un valor igual al 20% (veinte por ciento) del importe máximo señalado en la cláusula segunda, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

Dicha fianza deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia emitida por "LA DEPENDENCIA" de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- d) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de dicha garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora, que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y
- e) Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderte en razón de su domicilio o por cualesquier otra causa.

52



**OCTAVA.- "EL PROVEEDOR"** al iniciar la prestación del servicio, se obliga entregar a favor de "LA DEPENDENCIA", a través de la Dirección de Operaciones, Activos y Riesgos, una póliza de seguro de responsabilidad civil general, que garantice los daños que puedan causarle a "LA DEPENDENCIA" y/o a terceros en sus bienes o personas por una suma asegurada del 10 % del monto máximo del contrato. Dicha póliza deberá ser expedida por una institución autorizada para tal efecto en territorio nacional y será acorde a la vigencia establecida en la cláusula tercera de este contrato.

**NOVENA.- "EL PROVEEDOR"** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a "Los Servicios" objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a "LA DEPENDENCIA" con ese motivo, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "LA DEPENDENCIA", a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por esta última.

**DECIMA.- "EL PROVEEDOR"** no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "LA DEPENDENCIA".

**DECIMA PRIMERA.-** Las partes convienen en que "LA DEPENDENCIA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "EL PROVEEDOR"

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula séptima.
- b) No cumple con la prestación de los servicios objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula tercera.
- c) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los servicios materia del presente contrato.
- d) No presta "Los Servicios" motivo de este contrato conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en los Anexos siguientes: Anexo Número 1 denominado "\_\_\_\_\_", Anexo Número 2 denominado "\_\_\_\_\_", Anexo Número 3 denominado "\_\_\_\_\_" y el Anexo Número 4 denominado "Instructivo para el Llenado de Facturas", a que se alude en la cláusula primera y en la propuesta que al efecto presentó en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. 00009 en el que participó y que derivó en la suscripción del presente contrato.
- e) Transfiere la totalidad o parte del compromiso objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.





- f) No otorga a **"LA DEPENDENCIA"** las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación por parte del servidor público responsable designado para ello por **"LA DEPENDENCIA"**, respecto del debido cumplimiento y ejecución de los servicios materia de este contrato, conforme a lo pactado en la cláusula quinta.
- g) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Para el supuesto de incurrir **"EL PROVEEDOR"** en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, **"LA DEPENDENCIA"** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, **"LA DEPENDENCIA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

**DECIMA SEGUNDA.-** Si **"LA DEPENDENCIA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un término que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"LA DEPENDENCIA"** contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"** y procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa, la que se notificará a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión, en los términos previstos en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento

**DECIMA TERCERA.-** **"LA DEPENDENCIA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados conforme a este contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Estos supuestos deberán sustentarse por **"LA DEPENDENCIA"** mediante dictamen que precise las razones o las causas que den origen a la terminación anticipada.



El pago de los gastos no recuperables que en su caso procedan requerirá de la solicitud previa de **"EL PROVEEDOR"**.

**DECIMA CUARTA.-** Cuando en la prestación de "Los Servicios" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA DEPENDENCIA"** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

De estarse en este supuesto, el mismo deberá sustentarse por **"LA DEPENDENCIA"**, mediante la formulación de un dictamen en que se precisen las razones o las causas que den origen a la suspensión.

Para el evento de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA DEPENDENCIA"**, previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, ésta reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en los párrafos precedentes, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**DECIMA QUINTA.-** De actualizarse los supuestos señalados en las cláusulas décima tercera y décima cuarta, el pago de los gastos no recuperables sólo será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"LA DEPENDENCIA"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada o de la suspensión de los servicios, según corresponda.

El reembolso de los gastos no recuperables en que en su caso haya incurrido **"EL PROVEEDOR"**, y que se ajusten a lo estipulado en esta cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 40 (cuarenta) días naturales contados a partir de que **"LA DEPENDENCIA"** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente **"EL PROVEEDOR"** y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda, no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada que presente **"EL PROVEEDOR"**.

**DECIMA SEXTA.-** **"EL PROVEEDOR"**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social de dicho personal; por lo que conviene desde ahora en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA DEPENDENCIA"** en relación con los servicios objeto del presente instrumento, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"LA DEPENDENCIA"**, a más tardar a los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **"EL PROVEEDOR"** la reintegrará a **"LA DEPENDENCIA"** en igual término.

**DECIMA SEPTIMA.-** Las modificaciones al presente contrato que deriven de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deberán formalizarse por escrito a



través del convenio respectivo.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** requiera ampliar el plazo o vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de los servicios contratados, de contar ésta con el consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**, podrá suscribirse el convenio modificatorio para ampliar dicha vigencia, en el entendido que tal modificación sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"**. En estos supuestos no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de las partes.

En los convenios modificatorios al presente contrato, que se suscriban como resultado de la actualización de los supuestos contemplados en esta cláusula, se establecerá de conformidad con las previsiones conducentes de los artículos 91 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modificación de la o las garantías a que se alude en la cláusula séptima, deberá formalizarse dando la participación que corresponda a la institución afianzadora en términos de las disposiciones aplicables.

**DECIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el procedimiento instaurado con motivo de la presente contratación, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"LA DEPENDENCIA"**.

**DECIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR"** no será responsable por cualesquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

**VIGESIMA.-** Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **"LA DEPENDENCIA"** ésta a través del servidor público que se indica en la cláusula quinta, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, a fin que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

**VIGESIMA PRIMERA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes estarán en primer término a lo dispuesto en la presente contratación, y en lo no previsto, a las bases a la invitación correspondientes, y a la normatividad vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que les fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día \_\_\_\_\_ el mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_

**"LA DEPENDENCIA"**

**"EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
**LIC. \_\_\_\_\_**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS**  
**MATERIALES**

\_\_\_\_\_  
**C. \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_  
**LIC. \_\_\_\_\_**

*[Handwritten signature and initials]*

*[Handwritten signature]*  
 56





**ANEXO 13  
"ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD"**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente invitación, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_.

Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. N° IA-009000987-N#-2016

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:      Fax:

No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva:      Folio: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:      Folio:      Fecha:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
------------------	------------------	-----------

Descripción del objeto social: (El cual deberá ser acorde objeto de la presente invitación)

Reformas al acta constitutiva: (Señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre del apoderado legal o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:      Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó:

Datos de inscripción del Registro Público de Comercio:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



**"ANEXO 14  
"SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY"**

MÉXICO, D.F.,

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PARA EFECTOS DE PRESENTAR PROPOSICIÓN Y EN SU CASO, PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESA DEPENDENCIA, CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NO. N° IA-009000987-N#-2016, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCIMOS EL CONTENIDO DE DICHOS ARTÍCULOS, ASI COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MIX/IA.1A-009000987-F6-2015

ANEXO 15

"ESTRATIFICACION DE LA EMPRESA"

**FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)**

**Descripción**

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme al que tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado

1. Señalar la fecha de suscripción del documento
2. Anotar el nombre de la convocante
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trata (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por ComprasNet
5. Anotar el nombre, razón social y denominación del licitante
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
7. Señalar el número que resulta de la aplicación de la expresión:  $(\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizarse la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.corporasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores" utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación
- Para el concepto "ventas anuales" utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales expresados en millones de pesos
8. Señalar el número de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante

09

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SCT-FI-10-07

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MIXTA IA-009000987/E6-2015

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO,  
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

(2)

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Topo Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_

Handwritten signature and initials